

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 114

Fecha

Estado: 30-11-2022 [PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210111300	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	ANGIE LIZETH GOMEZ ANGULO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, informando que ha procedido a registrar la medida cautelar que le fue comunicada. (L)	29/11/2022		
05001400300120210129400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GILDARDO ANTONIO JIMENEZ CASTRILLON	Auto corre traslado De laliquidacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400300120220041300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PAULA ANDREA MARTINEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/11/2022		
05001400300220200066900	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	ANGELA PATRICIA MUNERA RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el Banco de Bogotá, informando que registró la medida cautelar, pero que a la fecha no presenta saldo dicho producto financiero.(T/ED)	29/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300220200084300	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	LEIDY YOHANA JAIMES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora al expediente escrito allegado por la parte demandante, donde informa que fue diligenciado el oficio 1145 del 20 de septiembre de 2022, dirigido al cajero pagador de PREBEL S.A., advirtiéndole sobre el cambio de la cuenta bancaria a la cual se deben consignar los dineros retenidos al demandado(TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400300320210015700	Ejecutivo con Título Prendario	DAVID ESTEBAN TORO ZULUAGA	CARLOS MARIO GAVIRIA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso por dación en pago, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se tomó nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para el proceso con radicado 05001 40 03 015 2016 01078 00, se requiere a la parte demandante, para que allegue un avalúo del vehículo donde este incluido el cupo del mismo. Lo anterior, con el fin de no violar derecho alguno al demandante remanentista.(L)	29/11/2022
05001400300320210038900	Ejecutivo Singular	ETAPA 1 URBANIZACION ORANGE-PROPIEDAD HORIZONTAL	BANCOLOMBIA SA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	29/11/2022

05001400300320210078900	Ejecutivo Singular	RUDECINDA DIEZ DURANGO	ULISES CAICEDO SANCHEZ DAVILA	Auto resuelve procedencia suspensión DECRETAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, ante el acaecimiento de la muerte del demandado ULISES CAICEDO SANCHEZ, hecho ocurrido el 6 de febrero de 2022.-ADVERTIR que solo podrá reanudarse el proceso hasta tanto sea notificado por aviso una de las personas señaladas en el artículo 160 del Código General del Proceso, para lo cual se autoriza a la parte demandante para que realice dicha diligencia, en el inmueble indicado en el escrito obrante a folios 62 de este mismo cuaderno. (L)	29/11/2022
-------------------------	--------------------	---------------------------	----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210097200	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JHON FREDDY MONTOYA SALDARRIAGA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400300320220008600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TOMAS DOMINIQUE PAEREZ BERRIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400300320220017700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ORLANDO JIMENEZ CARDONA	MARGARITA MARIA AGUDELO OSPINA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400300420210002000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN	MARIA CONSUELO QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Arueba liquidacion de credito -, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.(T/L)	29/11/2022		

05001400300620210079800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HERNAN DARIO BAENA OSORIO	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, para que en el término de diez (10) días contados a partir de recibido el oficio que se ordena, de cumplimiento a la orden que le fue comunicada mediante oficio # 964 del 11 de agosto de 2021, donde se le comunicaba el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado SERVICIO ELECTRICO D.B., con matrícula mercantil N° 21-321630-02 de propiedad del demandado, so pena de acarrear las sanciones que contempla la ley.(OF/L)	29/11/2022
05001400300620220038800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	GRUPO EMPRESARIAL MONTE DORADO SAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220038800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	GRUPO EMPRESARIAL MONTE DORADO SAS	Auto decreta medida cautelar Embargo sumas de dinero-Registrado como se encuentra el embargo el bien inmueble, propiedad del demandado JOHN FREDY LOPEZ SUAREZ, identificado con matrícula inmobiliaria N° 017-15329 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, se decreta el secuestro del mismo. -Ordena oficiar (OF/L)	29/11/2022		

05001400300720030079500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD A. Y C. AGUDELO Y GARCIA	JAVIER NIEBLES ALBA	Auto pone en conocimiento Se informa que para obtener información de los procesos debe ingresar a la página web de la rama judicial, opción consulta de proceso y luego ingresar los 23 dígitos que identifica el proceso.-Por otro lado, se le informa, que de acuerdo a las actuaciones que aparecen en el proceso, siendo la dos últimas, más reciente, son los autos del 19 de octubre de 2021 y notificado por estados del 26 del mismo mes y año, mediante el cual se dispuso incorporar el oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín expedido dentro del proceso con radicado 05001 40 03002 2011 00849 00, y del 4 de mayo de 2022 y notificado por estados del mismo días, mes y año, ordenando incorpora un escrito, por lo que no tiene más de dos años de inactividad, para proceder a dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso, declararlo terminado por desistimiento tácito. (L)	29/11/2022
05001400300720200053900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LABORATORIO JOTANOVO SAS	Auto que acepta renuncia poder acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720200088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	HUBER MAYA BEDOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	29/11/2022
05001400300720210037000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	SILVIO MENA CHAVERRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK /L)	29/11/2022
05001400300720210052800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	RAFAEL ALBERTO ALVAREZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico.(L)	29/11/2022
05001400300720210070800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JK COMERCIALIZADORA SAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720210077000	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARTHA INES GRANADA PUERTA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente proceder a terminar el proceso por pago total de la obligación, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y que obra folios 18 del expediente electrónico.-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	29/11/2022
05001400300720210101300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ EDITH ALVAREZ ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/L)	29/11/2022
05001400300720210143600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHANA ALEXIS VARGAS TORO	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a COLPENSIONES, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. -Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, el oficio N° 129 dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y que se encuentra en el folio 5 de la carpeta de medidas cautelares.(OF/L)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720210143600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOHANA ALEXIS VARGAS TORO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado en julio 27 de 2022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	29/11/2022
05001400300820200068900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BERTHA SNITH VIRVIESCAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada-, se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA (OF/ AP LIQUI)	29/11/2022
05001400300820210064200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIAN MARIANO RAMÍREZ BOTERO	BARTOLA SÁNCHEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400300920220024000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DARIO YEPES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	29/11/2022
05001400300920220028600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LOPEZ TORO Y ASOCIADOS	Auto corre traslado De la liquiacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400300920220067600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE IVAN CARDENAS FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el cajero pagador de BAYTON COLOMBIA S.A.S., en el cual informa que no es posible acoger la medida cautelar que le fue comunicada, por cuanto el demandado ya no labora para esa entidad.(T/ED)	29/11/2022
05001400300920220071000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUZ ANDREA DURAN OROZCO	Auto corre traslado De a liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el pagador del CES, informando que ha procedido a registrar la medida cautelar que le fue comunicada.(TERMINOS/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220074200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	KIMBALL DENIX SILVA PUSHAINA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	29/11/2022		
05001400301120200080900	Ejecutivo Singular	VELOCREDITO S.A.S	YADIRSON MARTÍNEZ PALACIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	29/11/2022		
05001400301120210038500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JUAN CAMILO FLOREZ PINZON	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORING ABOGADOS S.A.S. -se reconoce personería a la abogada NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA, portadora de la T.P. 199.058 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por las partes y de acuerdo a los reportes de depósitos judiciales expedidos por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, folio 16 carpeta electrónica, no existen dineros suficientes que cubran el valor acordado por las partes, razón por la cual no es procedente decretarse la terminación del proceso (L)	29/11/2022		
05001400301120210120200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JESÚS MARÍA RIOS SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301220200075300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	SANDRA PATRICIA CADAVID GUTIERREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a la señora NANCY YULIETH GARCES TORO, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales. -Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el Banco Davivienda, informando que ha procedido a realizar el cambio de cuenta de depósitos judiciales y que a la fecha no presenta saldo a favor en su cuenta bancaria.(TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400301220210029400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MECANICA Y REPRESENTACIONES SAS..	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400301220210080200	Ejecutivo Singular	MARIA DORALBA SUAZA ARANGO	DUBAN GUSTAVO DUQUE GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COMFENALCO Y COMFAMA, con la información de donde laboran los demandados.-Igualmente, se incorpora el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, informando que ha diligenciado el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. -, se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, informando que no es procedente registrar la medida, toda vez que el demandado no es titular del inmueble. (TERMINOS/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220210080400	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	JOHAN ALEJANDRO HINCAPIE TOBON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	29/11/2022		
05001400301220210082200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	YON JAIRO LOPEZ BARRAGAN	Auto corre traslado De la liquidaion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022		
05001400301220210117900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JULIANA ANDREA GUTIERREZ RENDON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	29/11/2022		
05001400301220210119200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS MIGUEL JARAMILLO RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400301220210119200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS MIGUEL JARAMILLO RAMIREZ	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del derecho que sobre los bienes inmuebles, posee el demandado CARLOSMIGUEL JARAMILLO RAMIREZ, identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-268375, 001-268387 y 001-260176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, se decreta el secuestro del mismo.-Líbrese despacho comisorio.(OF/L)	29/11/2022		
05001400301220210126900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	EVARISTO MANUEL PEREZ MERCADO.	Auto corre traslado De la liquidadacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400301220210126900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	EVARISTO MANUEL PEREZ MERCADO.	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	29/11/2022		

05001400301220220000200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR ALONSO VELEZ ROJAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-(TERMINOS/ED)	29/11/2022
-------------------------	--------------------	----------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420200041700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CLAUDIA MARGARITA CARVAJAL CALDERON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, en el sistema de gestión justicia siglo XXI aparece memorial presentado el 18 de octubre de 2022, el cual se incorporó a la carpeta electrónico como PDF 48, respecto del cual no se emitirá pronunciamiento alguno, toda vez que dicho documento no abre, por lo tanto, se desconoce su contenido y quién lo presentó.(TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400301520210009900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DANIEL ALEJANDRO DUQUE CASTAÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho.(L)	29/11/2022		
05001400301520210009900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DANIEL ALEJANDRO DUQUE CASTAÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400301620220027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SERGIO ARNOLDO GOMEZ LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400301620220033600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	GUILLERMO ALFREDO CASTELLANOS LEON	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado en julio 27 de 2022, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	29/11/2022		

05001400301720180109300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SINDEY MAIBELLINE RUA ARANGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente se registra en los estados electrónicos del micro sitio asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en la página web de la rama judicial, donde también se sube la providencia a notificar, solo que para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.(L)	29/11/2022
-------------------------	--------------------	----------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210022000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	DANILO RAMIREZ GALINDO	Auto decreta secuestro En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito y toda vez que el vehículo automotor propiedad del demandado ANDERSON ESTIBEN MONSALVE CASTAÑO (C.C. 1.152.684.855) identificado con placa HBP 96D de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo.-Líbrese despacho comisorio.(OF/L)	29/11/2022		
05001400301720210062600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEJANDRO CARDONA ORREGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022		
05001400301720210080500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIR ANTONIO MARTINEZ MONTES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	29/11/2022		

05001400301720210106500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	LEYDY JOHANA ZAPATA NARANJO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOD/ED)	29/11/2022
05001400301720210107200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	CLAUDIA PATRICIA LOAIZA HERRERA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022
05001400301720210107400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE JESUS QUINTERO ZULUAGA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva elaborar y enviar el oficio ordenado en el auto del 16 de noviembre de 2021, dirigido a TRANSUNION(OE/L)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210120800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN FERNANDO ZULETA HINCAPIE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	29/11/2022		
05001400301720220011000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JORGE SIRUBER URIBE MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes escrito presentado por la parte demandada, informando que debido la situación económica por la que está atravesando le es imposible continuar cumpliendo con la obligación ejecutada en este proceso. (L)	29/11/2022		
05001400301720220044800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	HAROLD JIMENEZ GUZMAN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-(TERMINOS/ED)	29/11/2022		

05001400301820210138900	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO BEDOYA LOPEZ	LADY JULIETH PIEDRAHITA MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	29/11/2022
05001400301820220069100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JUAN CARLOS BOHORQUEZ LARA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 21 de octubre de 2022 y notificada por estados del 24 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta electrónica.(L)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920200067300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN CARLOS GALARZO VELEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -or otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. Ahora, si las partes requieren el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia.-Finalmente, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el abogado demandante, la respuesta del banco BBVA, y que obra a folios 6 de la carpeta electrónica. (OF/ED)	29/11/2022		

05001400301920210014300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIEGO ALENADRO ECHAVARRIA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder realizado mediante endoso al cobro, presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	29/11/2022
05001400301920210031000	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUILLERMO DE JESUS OTALVARO GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas suministradas por Colpensiones, informando que, a partir de la nómina del mes de julio de 2021, aplicó la medida cautelar y que a partir de la nómina del mes de octubre de 2022, realizó el cambio de cuenta para consignar las retenciones realizadas al demandado. (TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400301920210079600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO CARMONA ORREGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200072200	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ CHAMAT	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	29/11/2022		
05001400302020200072200	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ CHAMAT	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-(OF/L)	29/11/2022		

05001400302020200076700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	DENIM SKIN S.A	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022
05001400302020210025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	BERNARDO RAUL HERNANDEZ TOVAR BANQUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo-No es procedente requerir a la EPS MEDIMAS, toda vez que esta dio respuesta a la información solicitada, la cual aparece en el folio 12 del cuaderno principal.- Por último, se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por la curadora ad litem, aportando los documentos de cuenta de cobro, para el pago de los gastos de curaduría (OF/L)	29/11/2022
05001400302020210100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOYCOOP	DANNY ALEXANDER GUZMAN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/ED)	29/11/2022
05001400302020220007100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SANTIAGO CARMONA RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el oficio de embargo. (OF/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220011900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CRISTHIAN SANTOS APONTE	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	29/11/2022		

05001400302020220037100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANA MARIA ROMAN CARDENAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK /ED)	29/11/2022
05001400302020220040700	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S	EMMA EUGENIA ZAPATA CASTAÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022
05001400302020220050400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ORLANDO ANTONIO HENAJO MEJIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400302020220050400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ORLANDO ANTONIO HENAJO MEJIA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena Oficiar (OF/L)	29/11/2022
05001400302020220052700	Ejecutivo Singular	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	EDIFICIO STRONG PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por TRANSUNION, informando que con el número del NIT del demandado no aparecen productos financieros a su nombre.(TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400302120210009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	LUZ VIVIANA BETANCUR ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/ED)	29/11/2022
05001400302120210105600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LENY YAZMIN ECHAVARRIA ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED)	29/11/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210105600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LENY YAZMIN ECHAVARRIA ZAPATA	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a dicha entidad, suministrando todos los datos del proceso, esto es, los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada.(OF/L)	29/11/2022		
05001400302120220013500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ESNEIDER ALEXANDER CARVAJAL BORJA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (T/ED)	29/11/2022		
05001400302320200064600	Ejecutivo Singular	ROSARIO FIGUEROA CORRALES	ALVARO ALBERTO ACEVEDO CASTRILLON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado.(TERMINOS7ED)	29/11/2022		
05001400302420210033700	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	CARMEN ELENA PUENTE DE RIBON	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	29/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto resuelve procedencia suspensión se declara suspendido el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, por el término de cuatro (04) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2022, fecha de presentación del memorial en la oficina de ejecución, hasta el 21 de marzo de 2022.-Se advierte a las partes que vencido el término de suspensión, el proceso se reanuda de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario.-Se advierte a las partes que vencido el término de suspensión, el proceso se reanuda de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario-DISPONER el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 10% del salario que devenga el demandado GIOVANI ROLDAN SALAS (C.C. 71.658.372), al servicio de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-En atención a la respuesta suministrada por el Vicerrectora del COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha institución,(OF/L)	29/11/2022		
05001400302520210000600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	JAVIER ENRIQUE CASTRO FONSECA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022		
05001400302520210118300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANDERSON ANTONIO TORRES ORTIZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros(T/ED)	29/11/2022		

05001400302620220052300	Ejecutivo Singular	OLGA INES CAMACHO MONTROYA	MARIA EUGENIA GOMEZ PALMA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se ordena la expedición de copias de la demanda del presente proceso, solicitadas por la Fiscalía 165 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, en consecuencia, a través de la oficina de apoyo, envíese el expediente (enviar expediente /TERMINOS/ED)	29/11/2022
-------------------------	--------------------	-------------------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620220052300	Ejecutivo Singular	OLGA INES CAMACHO MONTROYA	MARIA EUGENIA GOMEZ PALMA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la reducción de embargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 600 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante, con el fin de que se pronuncie sobre la reducción de embargo que pesa sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-1068699 y 001-1068701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, solicitado por el demandado, indicando cual bien inmueble desea que continúe con la medida cautelar. (L)	29/11/2022		
05001400302720210069400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MANUEL ANTONIO PATERNINA GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	29/11/2022		
05001400302820220075600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	IVAN DARIO GIRALDO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	29/11/2022		

ESTADO No. No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 30-11-2022 Fecha Auto	Página: Cuad.	22 Folio
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210029000	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	MERY MENDEZ PEREZ	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a ALPHA CAPITAL S.A.S., a favor de C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S. - se reconoce personería al abogado SANTIAGO GARCIA SUAREZ portador de la T.P. 355.289 del C. S. de la J. -De la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso(T/ED)	29/11/2022		
05001400302920220004500	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	ALEJANDRA MARIA HIGUITA SERNA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se incorpora al expediente escrito allegado por la parte demandada, mediante el cual informa que canceló unos cánones de arrendamiento, y previo a tenerlos en cuenta, se requiere a la parte demandante para que se pronuncie sobre ello. (TERMINOS/ED)	29/11/2022		
05001400302920220037700	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER	DUVAN MAURICIO GIRALDO SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el contador de PROMOTORA NACIONALDE CINES S.A.S., informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo, por cuanto la demandada Laura ValentinaOrozco Arango, ya no labora para esa empresa.(L)	29/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-11-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)